



## EL OBISPO DE CARTAGENA

*Prot. S. n° 563 122*

**JOSÉ MANUEL LORCA PLANES, POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA, OBISPO DE CARTAGENA EN ESPAÑA**

Con la reforma del Código Penal del año 2015, se puso de manifiesto la importancia de establecer un programa de cumplimiento completo y eficaz, que permita a las organizaciones la consecución ordenada de sus objetivos, más allá de la simple prevención del riesgo penal.

Al respecto, se introdujo el concepto de Compliance Officer, como garante del cumplimiento normativo, que lo convierte en una figura no sólo consultiva o reactiva, sino como un partícipe en la toma de decisiones organizativas. En este sentido, sus referencias legales se desprenden de lo dispuesto en los artículos 31 bis, 2, condición 2 a, 4 a; 31 bis, 5, condición 4 a y 31 bis, 3, de la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

A los efectos de desempeñar estas funciones, por medio del Decreto del Sr. Obispo con número de Protocolo 1110/19, de fecha 9 de diciembre, se nombró como Compliance Officer de la Diócesis de Cartagena al Rvdo. Don Carlos Francisco Delgado García, y posteriormente, teniendo en cuenta la reestructuración del equipo de colaboradores establecida por el Decreto con número de Protocolo 1001/21, de fecha 30 de noviembre, se nombró como componentes del equipo a Don José Antonio Hernández Verdú y a Doña Carmen Belén Guillén Pérez, como encargados de que se apliquen las medidas necesarias para la puesta en funcionamiento de un modelo de organización y gestión; y a Don Francisco Javier Pérez Martínez, programador informático, como encargado de la configuración del citado modelo de organización y gestión.

Con fecha 30 de diciembre de 2021, se dictó el Decreto de creación de la Delegación Episcopal de Cumplimiento Normativo de la Diócesis de Cartagena con número de Protocolo 1098/21, en el que se reconocía expresamente que la labor del equipo dedicado a las funciones de cumplimiento normativo, se centra fundamentalmente, en el aseguramiento del cumplimiento de la normativa que afecta a cada sector, teniendo, además como objetivo, crear una cultura organizativa de cumplimiento, responsabilidad social y buen gobierno. En el citado Decreto se concedía a dicho órgano colegiado, constituido como Comité de Cumplimiento Normativo, las facultades necesarias para el desempeño de su cargo, conforme a las leyes canónicas.



Debido a la actividad a desarrollar en esta materia y a la novedad de todo lo referido al cumplimiento normativo, y considerando que solo al Obispo Diocesano le corresponde gobernar la Iglesia particular que le está encomendada, con la potestad legislativa, ejecutiva y judicial (C. 391.1), procurando que todas las actividades de apostolado se coordinen bajo su dirección (394.1), vistos los cánones 48 ss., 469 y demás concordantes del Código de Derecho Canónico,

### DECRETO

la creación del **Comité Ético de la Diócesis de Cartagena**, órgano competente para elaborar el Código de Conducta, como documento garantista de la creación de una cultura organizacional de prevención de conductas ilícitas.

Dicho órgano, estará compuesto por las siguientes personas:

- Don Carlos Francisco Delgado García
- Don José Antonio Hernández Verdú
- Doña Carmen Belén Guillén Pérez

Concediéndoles las facultades necesarias para el desempeño de su cargo, conforme a las leyes canónicas, y esperando que, en el ejercicio del mismo, pongan todo el interés que el bien de la Iglesia reclama.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Diócesis

Dado en Murcia, a 24 de junio de 2022.



✠ JOSÉ MANUEL LORCA PLANES  
OBISPO DE CARTAGENA EN ESPAÑA

*Por mandato de S.E. Rodma.*

ENCARNACIÓN JIMÉNEZ RODRÍGUEZ  
CANCELLER-SECRETARIA GENERAL